



ICOTIV

Nº 790

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

PITRUFQUEN,

22 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 583 de fecha 08/06/2022 que, aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas que rigen la Licitación "**TELEFONIA FIJA E INTERNET MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.**", aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufquén.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28/06/2021, por medio del cual asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén, Sra. Jacqueline Romero Inzunza
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 724 de fecha 07 de Julio de 2022, que delega facultades en el Administrador Municipal, para firmar bajo la fórmula "Por orden de la Alcaldesa".
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1500 de fecha 24 de junio de 2022, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Directivo grado 7, de la Planta de Directivos al Sr. Reinaldo Cofré Baeza.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 417 de fecha 20 de Diciembre de 2007 que decreta que asciende como Secretario Municipal Don Osvaldo Villarroel Carrasco.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1224 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2022.
7. La Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
8. El Artículo N°41 inciso 4 de la ley 19.886 y sus modificaciones.
9. Las Resoluciones N°07 y N° 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

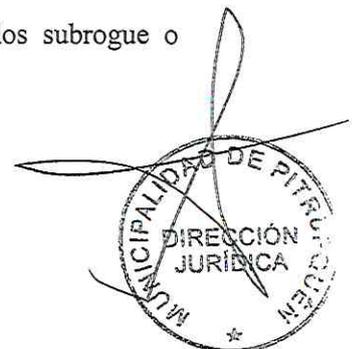
CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Municipalidad de Pitrufquén para contratar los servicios de "**TELEFONIA FIJA E INTERNET MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.**", a través de la Licitación Pública ID N° 3708-30-LP22.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 4 de sus funcionarios.

DECRETO:

1. Designese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 3708-30-LP22 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén, o quien los subroge o reemplace.

- Secretario Municipal
- Directora de Obras
- Profesional DAF





- - Profesional Unidad de Informática

2. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



REINALDO COFRE BAEZA
ALCALDE(S)

RCB//OVC/dms

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Dirección de Obras

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

